



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 157-2021/MPHy

CARAZ; 03 JUN. 2021

VISTOS: El Informe N° 101-2021-MPHy/07.30, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, presenta el "Plan de Distribución de Bolsas de Víveres de Primera Necesidad Donadas por la Asociación Peruana de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas"; el Informe Legal N°266-2021-MPHy/05.10 de fecha 02 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de las ordenanzas y acuerdos, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2021/MPHy-CZ, de fecha 31 de mayo del 2021, se acepta la donación de las ochocientas (800) bolsas de víveres de primera necesidad, de la Asociación Peruana de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas, asimismo, dispone a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, sea la responsable de efectuar la distribución a los hogares de mayor necesidad y que hayan sufrido el embate de la Pandemia COVID-19, bajo responsabilidad.

Que, en tal sentido, con Informe N° 101-2021-MPHy/07.30, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, presenta el "Plan de Distribución de Bolsas de Víveres de Primera Necesidad Donadas por la Asociación Peruana de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas", con un presupuesto de S/1,348.00 (Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), elaborado en coordinación con la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, ya que dicha Unidad es responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos,





para las diferentes coordinaciones con los Agentes Municipales, Presidentes u otros representantes de la Sociedad Civil, por tal motivo, recomienda la aprobación de dicha distribución, para dar cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 023-2021/MPHY-Cz.

Que, asimismo el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 0178-2021-MPHY/05.20, refiere que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/1,348.00 (Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles) para el "Plan de Distribución de Bolsas de Víveres de Primera Necesidad Donadas por la Asociación Peruana de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas".

Que, mediante el Informe Legal N° 266-2021-MPHY/05.10, de fecha 02 de junio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta los antecedentes, ha visto por conveniente, que se proceda a emitir el acto resolutivo que aprueba el "Plan de Distribución de Bolsas de Víveres de Primera Necesidad Donadas por la Asociación Peruana de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas", por el monto de S/1,348.00 (Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), según la disponibilidad presupuestal efectuada por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 0178-2021-MPHY/05.20, y en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 023-2021/MPHY-CZ.,

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°107-2021-MPHY.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "Plan de Distribución de Bolsas de Víveres de Primera Necesidad Donadas por la Asociación Peruana de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas", por el monto de S/1,348.00 (Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), según la disponibilidad presupuestal efectuada por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 0178-2021-MPHY/05.20., y en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 023-2021/MPHY-CZ.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

